



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDS

Sunampe, 22 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

VISTO:

El Informe de Gerencia N° 00310-2025-MDS-GM, en donde la Gerencia Municipal solicita la implementación de un reglamento de depósito municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así también tenemos el informe de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto N° 069-2025-GPP-MDS, de fecha 21 de abril de 2025 en donde remite el proyecto de Reglamento de Intervención e Internamiento al Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Distrital de Sunampe; el Informe N° 176-2025-MDS-GAJ, de fecha 21 de abril de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 316-2025-GM-MDS, con fecha 22 de abril del 2025 de la Gerencia Municipal en donde remite a secretaria general para la emisión del acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que son atribuciones de alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39° del cuerpo normativo descrito, refiere que, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley mediante decretos de alcaldía;

Que, adicionalmente, el artículo 42° de la norma bajo comentario, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con relación al asunto de la materia, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, el cual establece en su artículo 2 como definición de: "Depósito Municipal de Vehículos (DMV): Local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes";

Que, por otro lado, mediante Ordenanza N° 006-2025-MDS, se aprueba la Ordenanza que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Sunampe;

"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

 @MDSUNAMPE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, conforme a lo descrito, se crea el Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Distrital de Sunampe, en el inmueble ubicado en Av. Primavera S/N (Estadio Municipal "Santos Nagaro Bainchi"), el mismo que se encuentra bajo la administración, supervisión y control de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, ahora bien, con Informe N° 0069-2025-GPP-MDS, con fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal la necesidad de contar con un local como depósito municipal; Adicionalmente, respecto al Reglamento del Depósito Municipal de Vehículos refiere que las disposiciones contenidas en el mismo, se encuentran dentro del marco legal vigente aplicable a la materia;

Que, con Informe Legal N° 0176-2025-GAJ-MDS, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se emita el Decreto de Alcaldía respectivo especificando el depósito para el almacenamiento de vehículos mal estacionados, ubicado en Av. Primavera S/N (Estadio Municipal "Santos Nagaro Bianchi") – Sunampe, para la medida complementaria de internamiento de bienes muebles por las infracciones cometidas en el distrito de Sunampe; así como, se apruebe el Reglamento del Depósito Vehicular que busca regular el proceso de internamiento y salida de los vehículos en el Depósito Municipal a razón del incumplimiento de las regulaciones municipales que se encuentran actualmente vigentes;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo Primero.- ESTABLECER la creación del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Distrital de Sunampe, ubicado en Calle Primavera S/N (Estadio Municipal "Santos Nagaro Bianchi") distrito de Sunampe, conforme a la Ordenanza N° 006-2025-MDS que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento del Depósito Municipal de Vehículos (DMV) de la Municipalidad Distrital de Sunampe, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Jesus Rojas Valerio
ALCALDE

"Todos somos la esperanza de Sunampe"

PLAZA DE ARMAS N°100 – SUNAMPE – TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe

@MDSUNAMPE